

Thursday, January 13, 2022

## Tomas Franco Morales

---

### Defunción : 1 Febrero 1907

- Poblado de Cataño, jurisdicción de Bayamón, Puerto Rico
- Registros Civiles de Puerto Rico 1897-1902
- Defunciones 1904 - 1907, Tomo 3 - Folio 255 -256; Numero 10
- "Puerto Rico, Registro Civil, 1805-2001," database with images, FamilySearch (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSRP-P79?cc=1682798&wc=9PTL-Y49%3A129439401%2C129455901> : 14 October 2014), Cataño > Defunciones 1904-1907 > image 130 of 179; oficinas del ciudad, Puerto Rico (city offices, Puerto Rico).
- "Puerto Rico, Registro Civil, 1805-2001," database with images, *FamilySearch* (<https://familysearch.org/ark:/61903/3:1:9Q97-YSRP-GBW?cc=1682798&wc=9PTL-Y49%3A129439401%2C129455901> : 14 October 2019), Cataño > Defunciones 1904-1907 > image 131 of 179; citing Pureto Rico Departamento de Salud and Igesia Catolica (Puerto Rico Department of Health and Catholic churches), Toa Alta. Transcripción por Aixa M Ribeiro

### ACTA DE DEFUNCION

En el poblado de Cataño, jurisdicción de Bayamón a las tres de la tarde del día primero de Febrero de mil novecientos siete, ante D. **Antonio d. Rodríguez** Alcalde de dicho poblado y de **Jacinto LaSalle y Varilla**, actuario, compareció Don **Francisco Aracil**, natural, vecino y residente de San Juan, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, manifestando que **Tomas Franco y Morales**, natural de San Juan, vecino de Bayamón, residente en este poblado de noventa y siete años de edad, marino y de color blanco, falleció a las doce de la tarde del día de hoy, a consecuencias de congestión sesosa cerebral de lo cual daba parte en debida forma como amigo del finado.

En vista de lo manifestado y de la certificación facultativa presentada al efecto, el Sr. Alcalde dispuso se extendiese la presente acta consignándole en ella las circunstancias siguientes:

Que dicho finado era hijo legitimo de **Francisco Franco** y **Manuela Morales** natural es de San Juan, difuntos.

Que estaba casado en el acto de su fallecimiento con **Reyes de Jesús**.

Que deja cinco hijos nombrados **Victoriano, Fabián, Natalio, Martina y Leocadia**.

Que no dejo bienes y que su cadáver deberá de ser sepultado en el Cementerio este poblado.

Todo lo cual presenciaron los testigos Don **Antonio Fernández**, y D. **Enrique Cruz**, mayores de edad y vecinos de Bayamón. Léida íntegramente esta acta e invitados a leerla de por si a las personas que debían suscribirla, la firman con el Dr. Alcalde los testigos y el declarante de todo lo cual como actuario certifico.

Firmaron: Antonio Rodriguez, Francisco Aracil, Antonio Fernandez, Enrique Cruz , Jacinto LaSalle

pad Danies de todo lo cual como actua-  
rio certificado

Ant<sup>o</sup> Robredo

R. Danois

Ant<sup>o</sup> Juan Manuel Enrique Cruz  
Jacinto Lassalle

Numero 10.  
Francisco Franco  
y Morales

En el poblado de Batán jurisdicción de Baya-  
món y a las tres de la tarde del día primero de Se-  
ptiembre de mil novecientos siete, ante Sr. Antonio  
L. Rodríguez Alcalde de dicho poblado y Jaci-  
nto Lassalle y Villa, actuario, compare-  
ció Don Francisco Aracil, natural, vecino  
y residente de San Juan, de treinta y seis años  
de edad, casado, industrial, manifestando  
que Francisco Franco y Morales, natural de  
San Juan, vecino de Bayamón, residente  
en este poblado de noventa y siete años de  
edad, married, y de color blanco, falleció a  
las doce de la tarde del día de hoy, a conse-  
cuencia de congestión perosa cerebral  
de lo cual daba parte en debida forma co-  
mo amigo del finado.

En vista de lo manifestado y de la certi-  
ficación facultativa presentada al efec-  
to el Sr. Alcalde dispuso se extendiese la  
presente acta consignándose en ella las  
circunstancias siguientes.

Que dicho finado era hijo legítimo de  
Francisco Franco y Manuela Morales na-  
turales de San Juan, difunto.

Que estaba casado en el acto de su fa-  
llecimiento con Reyes de Jesús. Que  
dejó cinco hijos, nombrados Victoria,  
Ilo, Fabian, Natalio Martina y Leona  
dia. Que no dejó bienes y que su cada-  
ver debía de ser sepultado en el ce-  
menterio de este poblado.

Todo lo cual presenciaron los tes-  
tigos Don Antonio Fernández y D. En-

rique Lora, mayores de edad y vecinos de  
 Bayamón. Leída íntegramente esta acta  
 ó invitada a leerla de por sí, a las perso-  
 nas que debían presentarla, la firman  
 con el Sr. Alcalde los testigos, declarante  
 de todo lo cual como actuario certifica  
 Francisco Araiel

Ant. R. Rodríguez

Ant. Jeronandor Enriquez Cruz  
 Jacinto Lascalle

Número 11.  
 Juana Román  
 y Andino.

En el poblado de Cataño jurisdicción de Bayamón, y a  
 las diez de la mañana del día dos de febrero de mil no-  
 cientos y siete, ante D. Antonio R. Rodríguez, Alcalde de  
 dicho poblado y Jacinto Lascalle y Urdin, actuario  
 compareció D. Lorenzo C. Pardo y Solanilla, natural  
 de Arriba, vecino de Bayamón, residente en este po-  
 blado, soltero de veintidos años de edad, farmacéuti-  
 co, manifestando que Juana Román y Andino, na-  
 tural de Trujillo-bajo, vecina de Bayamón, residente  
 de un año poblado de veintita y dos años de edad, do-  
 mestica y de color mestizo, falleció a las seis de la  
 tarde de ayer, a consecuencia de congestión pro-  
 pa central, de lo cual daba parte en libida por-  
 ma, como amigo de la finada.

En vista de lo manifestado y de la certifica-  
 ción probatoria presentada al efecto, el Sr. Al-  
 calde dispuso se estudiase la presente acta, con-  
 siderándose en ella las circunstancias siguientes.  
 Que dicha finada era hija legítima de D. La-  
 sal Román y D. Matea Andino, naturales de  
 Bayamón, difuntos. Que estaba viuda en el ac-  
 to de su fallecimiento de D. Pedro de la Cruz. Que  
 dejó tres hijos nombrados Juana, Praxedis  
 y Luisa. Que no dejó bienes: y que su cadáver  
 debía de ser sepultado en el Cementerio de es-  
 te poblado. Todo lo cual presenciaron los te-  
 stigos don Antonio Fernández y D. Enrique Lora  
 mayores de edad y vecinos de Bayamón.

Leída íntegramente esta acta, é invitada a leerla

